



CONTRATO NÚM. 2-1206-9203
FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

1.-POR CUANTO: OBERTO GUILLERMO FRANCISCO GÓMEZ DELGADO. Con su RNC: 40220681130 con domicilio y asiento social en la AVE. YAPUT DUMIT, EDIFICIO 75, APTO. 102, SANTIAGO.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **31 DE MAYO DEL 2022**, a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 14/100 (RD\$193,104.14)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 11/100 (RD\$19,310,414.11)**.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCION RECONSTRUCCION DEL PLAY MUNICIPAL PROF. ENRIQUE AQUILES POLANCO. SEGUN REFERENCIA NO. AML-CCC-CP-2022-0001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERON** Y tiene como fecha de Vigencia **31 DE MAYO DEL 2022** al **31 DE MAYO DEL 2023**.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **OBERTO GUILLERMO FRANCISCO GÓMEZ DELGADO**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 14/100 (RD\$193,104.14)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 11/100 (RD\$19,310,414.11)**. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **31 DE MAYO DEL 2022**.

FIRMA AUTORIZADA





Factura De Credito Fiscal

NCF
VALIDA HASTA:
FACTURA

B0100046741
31/12/2022
No.1202215641

OFICINA : Oficina De Santiago

Fianzas Construccion Fiel Cumplimiento

DEUDOR 202525 - Oberto Guillermo Francisco Gómez Delgado
DIRECCION Ave. Yapur Dumit, Edificio 75, Apto. 102, Santiago Zona Urbana Santiago De Los Caballeros Santiago
COMUNICACION 829-983-5071

CÉDULA - 40220681130

EMISION	
MONEDA	Pesos - RD\$
VIGENCIA DESDE	31/05/2022
VIGENCIA HASTA	31/05/2023
FECHA PROCESO	31/05/2022

POLIZA NO.

2-1206-9203

Ref.2202211717

TOTALES

SUMA ASEGURADA	193,104.14
PRIMA	2,896.56
ISC	463.45
A PAGAR	3,360.01

MONTO EN Pesos RD\$3,360.01 (TASA DEL DIA 1.00)

PREPARADO POR GISELA JAQUEZ



Firma Autorizada

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.

RNC 101170115 | 809.231.5555 | www.segurosaps.do
Calle Héctor Inchaustegui No.1, Torre Empresarial Asmar,
Ens. Piantini, Santo Domingo, D.N.

Ref.2202211717

31/05/2022 10:48:48 a.m.